

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2003-00131-00
DEMANDANTE: YASMIN RIAÑO JIMENEZ
DEMANDADO: CARLOS JULIO GAITAN PEREZ.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la petición elevada por la señora YASMIN RIAÑO JIMENEZ respecto a la autorización y pago del depósito judicial No 466010000367623 del 16 de noviembre de 2007 por valor de \$2.254.835.00, el cual, según averiguación adelantada por la secretaría del Despacho, se encuentra a órdenes del Juzgado Primero de Ejecución de Penas de la ciudad y, teniendo en cuenta que mediante oficio No 611 de agosto 11 de 2020, se solicitó información a esa agencia judicial para establecer a qué concepto corresponde la consignación efectuada por el señor CARLOS JULIO GAITAN PEREZ, identificado con C.C. No. 93.369.971, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, el Juzgado,

RESUELVE:

REITERESE el oficio No 611 del 11 de agosto de 2020, dirigido al Juzgado Primero de Ejecución de Penas de esta ciudad a fin que, a la mayor brevedad posible, se sirva informar a qué concepto corresponde el depósito judicial No 466010000367623 del 16 de noviembre de 2007 por valor de \$2.254. 835.00 que está a su disposición. Adjúntese esta decisión.

SEGUNDO: Remítase la presente decisión a la interesada a través de su correo electrónico.

CUMPLASE

La Juez,

Mach


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA